



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 'ADOLFO POSADA'

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2017, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, relativa a rectificación de errores materiales advertidos en la Resolución de 17 de abril de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados/as y Técnicos/as Medios, escala de Ingenieros/as Técnicos/as de Minas de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 27/04/2017).

Advertidos errores materiales en el anexo I "Programa" de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados/as y Técnicos/as Medios, escala de Ingenieros/as Técnicos/as de Minas de la Administración del Principado de Asturias publicada en el BOPA de 27 de abril de 2017, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.—Corregir los errores advertidos en la publicación de la convocatoria de referencia en el siguiente sentido:

Anexo I: Programa

En los temas correspondientes al grupo I:

Se suprime:

"28. Aspectos reglamentarios y técnicos de la investigación de hidrocarburos y de los sistemas de almacenamiento subterráneo CO₂.

29. Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. Estudio, evaluación y declaración de impacto ambiental. Aspectos legislativos que afectan a la minería subterránea y a cielo abierto."

En los temas correspondientes al grupo II:

Donde dice:

"20. Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Estudio, Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental. Aspectos legislativos que afectan a la minería subterránea y a cielo abierto."

Debe decir:

"20. Procedimientos ambientales: La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

21. Emisiones a la atmósfera y calidad del aire: La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. La Red de Control de la Calidad del Aire del Principado de Asturias.

22. Residuos y suelos contaminados: La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. El Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

23. Vertidos de aguas residuales: La Ley del Principado de Asturias 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento. La regulación sobre vertidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas."

Segundo.—Las personas que hubiesen presentado hasta este momento instancia normalizada para participar en este procedimiento selectivo, conforme a las previsiones establecidas en la Resolución de 17 de abril de 2017, se entenderá que mantienen su voluntad sin necesidad de que realicen nuevos trámites, salvo que, ante la modificación de la convocatoria, manifiesten su deseo de no concurrir al proceso selectivo debiendo hacerlo debidamente identificadas y por escrito. En este caso se iniciará un expediente de devolución de la tasa satisfecha en su momento.

Tercero.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para que, quienes reúnan los requisitos previstos en la base segunda de la Resolución de la convoca-



toria y no hubiesen solicitado participar en el proceso selectivo, puedan hacerlo ahora. En este supuesto deberán seguir cualquiera de los procedimientos de presentación de solicitudes descritos en la base tercera.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 17 de mayo de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público.—P.D., el Viceconsejero de Administraciones Públicas, Resolución de 25 de julio de 2012 (BOPA de 23/08/2012).—Cód. 2017-05709.